

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



NELIJO CARMONA BASORA
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0172

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

Llamado el caso para la Vista Administrativa, compareció la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante, "Autoridad") representada por el Lcdo. Francisco Marín Rodríguez. Por la parte Promovente compareció el Lcdo. Orlando Cabrera Rodríguez, quien informó haber enviado un Pliego de Interrogatorio a la Autoridad. La Autoridad replicó que el caso se inició bajo el procedimiento sumario de revisión de factura, por lo que la parte Promovente no tiene derecho a descubrimiento de prueba.

El Reglamento 9076¹ del Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") establece un procedimiento sumario cuando la cuantía objetada en el recurso de revisión de Factura sea igual o menor a cinco mil dólares (\$5,000.00). Este procedimiento sumario no provee para un periodo de descubrimiento de prueba y el Promovente deberá incluir en su solicitud de revisión toda la documentación que sustente sus reclamos.

Según lo anterior, se **RESEÑALA** la **Vista Administrativa** para el **12 de agosto de 2020**, a las **1:30 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

¹ Enmienda al Reglamento Núm. 8863, Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 24 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 24 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0172 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y a despacholegalox@gmail.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcdo. Orlando Cabrera Rodríguez

P.O. BOX 361707
San Juan, Puerto Rico 00936-1707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de julio de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

